



Municipalidad de Rosario

IRINA BRAVO
ADMINISTRATIVA
Dirección General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DECRETO N° 1120

Rosario. "2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 28 de agosto de 2020.--

VISTO:

Las Ordenanzas N° 10.028/2019 y 10.054/2020;

Los Decretos Municipales N° 408/2020, 554/2020, 691/2020, 767/2020 y 933/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 408/2020 suspendió el cómputo de intereses resarcitorios;

Que tal medida fue extendida a través de distintas disposiciones hasta el 31 de agosto de 2020;

Que continúa el distanciamiento social preventivo y obligatorio producto de la pandemia generada por Covid-19 y sus consecuencias en el normal desarrollo de las actividades económicas de la ciudad;

Que resulta oportuno continuar con la posibilidad de pago libre de intereses y, además, continuar ofreciendo la posibilidad de regularizar las deudas que los contribuyentes tengan a través de los planes establecidos por la Ordenanza 10.028 y 10.054

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso a sus atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

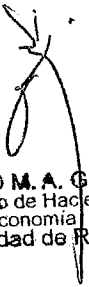
ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE la interrupción del cómputo de intereses resarcitorios dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 408/2020, prorrogado por Decretos N° 554, 691, 767 y 933/2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º: DISPÉNSESE la imputación y aplicación de las sanciones por infracción a los deberes formales prevista en el segundo párrafo del artículo 40º del Código Tributario Municipal por el período fiscal agosto, cuya presentación opera en Septiembre del corriente año.

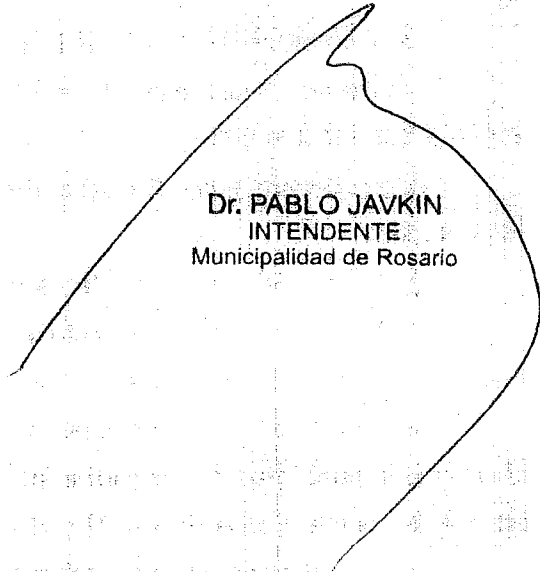
ARTÍCULO 3º: PRORRÓGASE hasta el día 30 de Septiembre de 2020 la posibilidad de adhesión al Régimen Excepcional de Regularización de obligaciones tributarias y multas por contravenciones previsto por las Ordenanzas N°10.028 y 10.054.

ARTÍCULO 4º: DELEGASE en la Secretaría de Hacienda y Economía el dictado de las normas reglamentarias y complementarias a que el presente diera lugar.

ARTÍCULO 5º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.


Lic. DIEGO M.A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario